Abogada

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI E. S. D

DEMANDANTES HERMELINA ORDOÑEZ TORRES

YULI YOELA ESPINOSA ADVINCULA CARLOS MIGUEL NUÑEZ GOME

DEMANDADOS S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A.

A.I.G. SEGUROS COLOMBIA S.A. hoy S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A.

FLOTA MAGDALENA S.A.

CARLOS HUMBERTO TORO RUIZ

RADICACIÓN 760013103003202200001-00

REF IMPULSO PROCESAL

SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cédula No. 31.872.617 de Cali, Abogada Titulada y en ejercicio con T.P. 46.732 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de la señora HERMELINA ORDOÑEZ TORRES Y OTROS, por medio del presente escrito de la manera más respetuosa me permito solicitar el IMPULSO PROCESAL, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Revisando el historial del proceso, se observa que la última actuación fue el día 24 de agosto del 2023 fecha en la cual se envió al despacho el impulso procesal.

Desde la precitada fecha a la actualidad, el despacho judicial de conocimiento del proceso de la referencia emito pronunciamiento el 2 de octubre de 2023.

En consecuencia, solicito respetuosamente, pasar a la siguiente etapa procesal y pronunciarse como en derecho corresponda, tomando como base el principio de celeridad procesal, y garantizando el derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia, de conformidad a la normatividad vigente y la jurisprudencia de las Altas Cortes.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO

C.C. 31.872.617 de Cali

T.P. No. 46.732 del C, S, de la J.

Dirección electrónica: juridicosdelahozortizsas@gmail.com